Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Primera.

Objeto: Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Celebración: 10 de marzo de 2021.

Comienzo: A las 10:30 horas.

Finalización: A las 12:30 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Telemático.

2) Asistentes.

Presidenta: Dª. Cristina García-Agulló Montero, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Vocales:

D. Darío Canterla Muñoz, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Dª. María del Rocío Díaz Mariscal, Jefa del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

D. David Emanuel Quintana Simón, Gabinete de Proyectos Europeos de la Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Secretario: D. Fausto Pedro Vázquez Pérez, Jefe de la Sección de Contratación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 25 de enero de 2021, hecha pública en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato, de fecha 26 de enero, con referencia de publicación 2021-0000006998.

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2020 179623.

Objeto: Consultoría para impulsar la transformación digital de las PYMES andaluzas.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DIAZ MARISCAL	15/03/2021 09:13:33	PÁGINA 1/5
	LUIS AYALA GALLO	12/03/2021 11:10:15	
	DARÍO CANTERLA MUÑOZ	12/03/2021 10:48:20	
	CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO	12/03/2021 10:05:10	
	DAVID EMANUEL QUINTANA SIMON	12/03/2021 10:02:53	
	FAUSTO PEDRO VAZQUEZ PEREZ	12/03/2021 08:17:32	
VERIFICACIÓN	NY1J83EKCGG7CK53VDC3AXABS3ZGQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20 de enero de 2021, hecha pública en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 1.

4) Licitación.

Anuncios:

En el Diario Oficial de la Unión Europea: Anuncio de información previa nº 240841-2020-ES, publicado el día 25 de mayo de 2020 en el Suplemento nº 100, y anuncio de licitación del contrato nº 39105-2021-ES, publicado el día 26 de enero de 2021 en el Suplemento nº 17.

En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 1

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2021, posteriormente ampliado hasta las 14:00 horas del día 2 de marzo de 2021, lo cual se hizo público mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el nº 70112-2021-ES, publicado el día 10 de febrero de 2021 en el Suplemento nº 28, y en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de esa misma fecha, con referencia de publicación 2021-0000033253.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Ofertas recibidas.

Número de ofertas recibidas: 10.

Empresas que las presentan:

- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. (B88018098).
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A. (A41132036).
- IZERTIS S.A. (A33845009).
- IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A. (A48283964).
- EVERIS SPAIN S.L. (B82387770), WOOVER TRENDS S.L.U. (B18843821) y VODAFONE ESPAÑA S.A. (A80907397).
- RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. (B21563739), CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES S.L. (B11447406), COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L. (B900043838), GRUPO LA BURRA COMUNICACIÓN S.L. (no consta su N.I.F.), INERCIA DIGITAL S.L. (B21492749) y BUSINESS STRATEGY SELEZZIONA S.L. (B23788953).
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. (A28472819) y CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADOS SEVILLA S.L.P. (B91595959).
- SERVINFORM S.A. (A41050980) y ENTREPRENEUR CAPITAL S.L. (B-85053353).

Es copia auténtica de documento electrónico

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. (B91219758) y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. (A78053147).

— MAINFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L. (B92909068) e INFOCA FORMACION S.L. (B92998160).

6) Calificación de los documentos obrantes en los sobres nº 1 de las ofertas.

a) Ofertas en las que la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado es totalmente correcta:

— INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

— AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.

— IZERTIS S.A.

— IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.

— FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A. y CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADOS SEVILLA S.L.P.

— SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. y TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

— MAINFOR SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L. e INFOCA FORMACION S.L.

b) Ofertas con defectos subsanales:

— EVERIS SPAIN S.L., WOOVER TRENDS S.L.U. y VODAFONE ESPAÑA S.A.:

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa EVERIS SPAIN S.L. se refiere a un expediente de contratación distinto al referido en el apartado 3, causa y origen de la sesión de la Mesa de Contratación que se documenta con esta acta.

— RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES S.L., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L., GRUPO LA BURRA COMUNICACIÓN S.L., INERCIA DIGITAL S.L. y BUSINESS STRATEGY SELEZZIONA S.L.:

1º. La proposición ha sido presentada en SiREC-Portal de licitación por las empresas mencionadas, entre las que se identifica una denominada GRUPO LA BURRA COMUNICACIÓN S.L., de la que no se aporta ninguna información ni documentación en el sobre electrónico nº 1 de la proposición analizada. Tampoco aparece mencionada en el compromiso de las empresas presentadoras de la proposición de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

2º. Entre la documentación del sobre electrónico nº 1 de la proposición analizada se encuentran los documentos referidos a una empresa denominada TODO EMPIEZA ANTES S.L., con N.I.F. B91882324, que no está entre las presentadoras de dicha proposición. Sobre este particular, cabe destacar que esta empresa sí es mencionada en el referido compromiso de constitución en unión temporal, en el que se le atribuye un determinado porcentaje de participación en la misma.

3º. En los Documentos Europeos Únicos de Contratación (DEUC) de las seis empresas presentadoras de la proposición se identifican a sí mismas, todas y cada una de ellas, como responsable principal del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

4º. En todos los documentos de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L., incluido el compromiso de constitución en unión temporal, se identifica como firmante en su nombre y representación una persona distinta a la que realmente firma electrónicamente los documentos.

— SERVINFORM S.A. y ENTREPRENEUR CAPITAL S.L.:

1º. En los Documentos Europeos Únicos de Contratación (DEUC) de las dos empresas presentadoras de la proposición se responde afirmativamente la siguiente cuestión: «¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?», pero no se aportan formularios de DEUC de las entidades de que se trate, tal y como se recoge en el propio apartado de las declaraciones donde se responde a la cuestión referida.

2º. Falta la relación de empresas pertenecientes al mismo grupo de la empresa ENTREPRENEUR CAPITAL S.L.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Admitir a la licitación las ofertas relacionadas en la letra a) del apartado 6, haciendo constar que la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. ha presentado un documento denominado «ANEXO ACLARATORIO» en el que manifiesta que ha recurrido ante los tribunales del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo dos resoluciones sancionatorias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de las que una impone la prohibición para contratar con la Administración pública, y que los efectos de ambas resoluciones han sido suspendidos cautelarmente por la Audiencia Nacional. Consecuentemente, la admisión de la proposición presentada por esta empresa se realiza sin perjuicio de la adopción en el futuro de los acuerdos que procedan como consecuencia de la adquisición de firmeza, en su caso, de las resoluciones sancionatorias referidas.

Segundo: Ordenar a la Secretaría que, conforme a lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, implemente el trámite de subsanación de las deficiencias relacionadas en la letra b) del apartado 6. A estos efectos, deberá solicitar a las empresas que han presentado las ofertas afectadas la documentación que se relaciona en el apartado 8.

8) Documentación a requerir para la subsanación de las deficiencias observadas.

A la empresa EVERIS SPAIN S.L.:

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) referido al expediente de contratación reseñado en el apartado 3.

A las empresas presentadoras de la proposición identificada inicialmente como la de RED NODOS DE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES S.L., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L., GRUPO LA BURRA COMUNICACIÓN S.L., INERCIA DIGITAL S.L. y BUSINESS STRATEGY SELEZZIONA S.L.:

a) Documento aclaratorio de las circunstancias de presentación de la proposición, declarando de manera inequívoca cuales son las empresas que la formulan, firmado por todas ellas.

b) Si en el documento mencionado en la letra a) se indicara que entre las presentadoras de la proposición está la empresa GRUPO LA BURRA COMUNICACIÓN S.L., ésta habrá de presentar los correspondientes Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley de Contratos del Sector Público (conforme al modelo del anexo IV del pliego de

Es copia auténtica de documento electrónico

cláusulas administrativas particulares), y relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (conforme al modelo del anexo V del pliego).

c) Documento aclaratorio de cuál de las empresas presentadoras de la proposición es la responsable principal del contrato y cuáles responsables de cometidos específicos, firmado por todas ellas.

d) Nueva declaración de datos básicos de la persona licitadora (conforme al modelo del anexo II-B del pliego de cláusulas administrativas particulares), y nuevo compromiso de las empresas presentadoras de la proposición de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato (conforme al modelo establecido en el anexo VI del pliego), en los que concuerde la identificación de la persona firmante por parte de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L. con la persona que efectivamente la firme en su nombre y representación, firmado por todas las empresas que formulan la oferta.

e) Nuevos Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley de Contratos del Sector Público (conforme al modelo del anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares), y relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (conforme al modelo del anexo V del pliego), de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS ON LINE S.L., en los que concuerde la identificación de la persona firmante por parte de dicha empresa con la persona que efectivamente la firme en su nombre y representación.

A las empresas SERVINFORM S.A. y ENTREPRENEUR CAPITAL S.L.:

a) Documentos Europeos Únicos de Contratación (DEUC) de las entidades en cuyas capacidades se basen las empresas presentadoras de la proposición.

b) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (conforme al modelo del anexo V del pliego), de la empresa ENTREPRENEUR CAPITAL S.L.

9) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Es copia auténtica de documento electrónico